

**PROSPECTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO (FIC) DENOMINADO “SURA
CRÉDITO PRIVADO V”
INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA**

Tipo de Fondo	FIC Cerrado		
Administrador	Fiduciaria SURA	Monto de Apertura	COP 20,000,000
Custodio	Cititrust Colombia S.A.	Monto de Permanencia	COP 20,000,000
Sede	Medellín, Cra. 43A #3 - 101, El Poblado, Piso 2	Tipo de Inversión	Largo Plazo.
Vigencia	Cuatro (4) años contados a partir de su entrada en operación.	Plazo promedio máximo	5 años
Objetivo	Proporcionar un instrumento de inversión cerrado, basado en una estrategia de largo plazo con un portafolio diversificado en activos alternativos, principalmente libranzas de alta calidad crediticia, que permitan tener una exposición alta riesgo/retorno, Créditos de Consumo, Créditos comerciales.	Clasificación	El Fondo de Inversión Colectiva ha sido clasificado como un producto Complejo , de conformidad con el artículo 2.40.1.1.6 del Decreto 2555 de 2010, o cualquier otra norma que lo modifique o sustituya.
Perfil de riesgo	Alto		

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Plan de inversiones: El portafolio del Fondo estará compuesto por los siguientes activos:

1. Inversión en Libranzas en el segmento de pensionados y docentes del sector público y Libranzas del sector privado colombiano siempre y cuando tengan un mejorador de crédito aprobado por el Comité de Inversiones.
2. Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE, específicamente CDTs.
3. Derechos de contenido económico o crediticio derivados de los siguientes contratos: (i) Crédito de Consumo (ii) Contratos de Crédito de Consumo Comercial. Estos derechos de contenido económico o crediticio podrán ser adquiridos del sector real emitidos en Colombia.

Cuando en el presente Prospecto se emplee la palabra **Libranzas o Descuento Directo** se entiende la autorización dada por el asalariado o pensionado, al empleador o entidad pagadora, según sea el caso, para que realice el descuento del salario, o pensiones disponibles por el empleado o pensionado, con el objeto de que sean giradas a favor de las entidades operadoras para atender los productos, bienes y servicios objeto de libranza.

- **Emisor/Empleador:** persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que tiene a su cargo la obligación del pago del salario, cualquiera que sea la denominación de la remuneración, debido a la ejecución de un trabajo o porque tiene a su cargo el pago de pensiones en calidad de administrador de fondos de cesantías y pensiones.
- **Originador:** Persona jurídica que realiza operaciones de créditos que se recaudan a través del mecanismo de libranza.
- **Beneficiario/Pagador:** Persona empleada o pensionada, titular de un producto, bien o servicio que se obliga a atender a través de la modalidad de libranza o descuento directo.

Operaciones Permitidas:

1. La Sociedad Administradora con fines de dar un manejo eficiente a la liquidez y la rentabilidad del Fondo podrá realizar operaciones de reporto, simultaneas y transferencia temporal de valores.
2. La Sociedad Administradora y el distribuidor especializado en el evento en que se contrate, contratarán pólizas de seguros con una cobertura adecuada y suficiente que estarán vigentes durante todo el término de duración del Fondo.
3. No está permitida la celebración de ningún tipo de operaciones de naturaleza apalancada.

Límites a las inversiones:

El portafolio se diversificará entre diferentes clases de activos, así:

LÍMITES INVERSIÓN		ACTIVOS				
Títulos		Bono	CDT	FICs	Libranzas en el segmento de pensionados y docentes del sector público y libranzas del sector privado	Derechos de contenido económico o crediticio*
Concentración por inversión - Inscripción RNVE y bolsa de Valores	Mínima	0%	0%	0%	20%	0%
	Máxima	40%	40%	30%	100%	30%
Concentración de Inversión en Títulos Inscritos RNVE no puede superar el 40% del valor del activo.						
Duración Promedio	Ponderado	5 años	5 años	1 año	10 años	5 años
Calificación Sociedad Calificadora	Mínima	AA-	AA-	N/A	N/A	
	Máxima	AAA	AAA	AAA	N/A***	
Moneda		Las operaciones se realizarán 100% en pesos colombianos.				
Clase de Inversión		100% Renta fija.				

*Son derechos de contenido económico o crediticio derivados de: (i) contratos de crédito de Consumo (ii) contratos de crédito comercial y (iii) pagarés, bajo el esquema definido en la política de inversión.

Nota: Los porcentajes aquí señalados se calcularán con base en el total de activos del Fondo de Inversión Colectiva.

Riesgos del Fondo de Inversión Colectiva:

Teniendo en consideración que el Fondo presenta un perfil de riesgo **ALTO** el Inversionista debe tener presente que las inversiones están expuestas a un conjunto de riesgos asociados a inversiones en Fondos de Inversión Colectivos y particularmente en derechos de contenido económico. Para un mayor entendimiento, a continuación, se presentan los riesgos que enfrenta el Fondo clasificados de acuerdo con el nivel de exposición:

- **Nivel de exposición Muy Alto:** Exposición al riesgo implica una considerable probabilidad de ocurrencia y producción de pérdidas materiales de capital para los Inversionistas. No existen elementos mitigantes para reducir el nivel de exposición.
- **Nivel de exposición Alto:** Exposición al riesgo implica cierta posibilidad de ocurrencia y generación de pérdidas materiales de capital para los Inversionistas. Existen ciertos elementos mitigantes para reducir el nivel de exposición.
- **Nivel de exposición Moderado:** Exposición al riesgo implica posibilidad moderada de ocurrencia y de generar pérdidas de capital para los Inversionistas.
- **Nivel de exposición Bajo:** Exposición al riesgo implica una baja posibilidad de ocurrencia (más no remota), así como de producción de pérdidas de capital para los Inversionistas.

Riesgo emisor o crediticio	Definición: Es la posibilidad de que una entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones.
	Nivel de Exposición: Alto
Riesgo de Mercado	Mitigante: La Sociedad Administradora ha diseñado procesos robustos para la administración del Riesgo de Crédito, que permite mantener una adecuada relación de riesgo retorno para los inversionistas. Estos procesos incluyen: (i) la calificación de todos los pagadores aceptados en el Fondo, a través de un modelo propietario que analiza variables cuantitativas y cualitativas de cada empresa y, (ii) la definición de cupos máximos de exposición para cada Pagador de acuerdo con su nivel de riesgo. Las calificaciones y los cupos de negociación son aprobados por el comité de inversiones y por la Junta Directiva de la Fiduciaria. El equipo gestor hace monitoreo permanente de los Pagadores, a través de su hábito de pago, noticias relevantes que afecten al pagador o a su industria y/o entorno de negocios y, cuando está disponible, al desempeño financiero de los mismos con la mayor frecuencia posible.
	Definición: Es la pérdida potencial del valor de los activos del fondo de inversión colectiva, como consecuencia de movimientos adversos en los precios de los instrumentos financieros en los que se mantienen inversiones.
Riesgo de Mercado	Nivel de Exposición: Bajo
	Mitigante: El Fondo de Inversión Colectiva tiene como política de inversión invertir principalmente en títulos de contenido crediticio no registrados en el Registro Nacional de Valores y que por ende no tienen exposición a los factores de riesgo de mercado, sin embargo, el Fondo de Inversión Colectiva puede realizar inversiones en compra y venta de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE como bonos y CDTs expuestos a riesgo de tasa de interés, así como en Fondos de Inversión Colectiva que cumplan con el objetivo, la política de inversión y el riesgo del Fondo, lo cual genera una exposición relativamente baja a Riesgo de Mercado en proporción al nivel de activos, refrendando la clasificación del Riesgo de Mercado como baja. Para mitigar estos riesgos, la sociedad se adhiere al Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) contemplado en el capítulo XXXI de la Circular Externa 100 de 1995 o aquellas normas que la modifiquen o adicionen.

Riesgo de Liquidez	Definición: Es la probabilidad de que el Fondo no cuente con la liquidez suficiente para atender los vencimientos contractuales y deba vender sus inversiones con pérdidas inusuales.
	Nivel de Exposición: Alto. El Fondo invierte principalmente en títulos de baja liquidez no registrados en el Registro Nacional de Valores
	Mitigante: El Fondo es de naturaleza cerrado, lo cual implica que el mismo no tendrá obligaciones materiales en el curso ordinario de sus negocios que lo obliguen a liquidar inversiones de forma anticipada a su vencimiento
Riesgo de Concentración	Definición: Es la posibilidad de que el fondo de inversión colectiva incurra en pérdidas por cambios de las condiciones de un emisor sobre el cual se tenga la mayor parte de la inversión.
	Nivel de Exposición: Moderado
	Mitigante: La Fiduciaria cuenta con políticas de concentración por emisor, pagador, originador, que mitigan el riesgo y que son monitoreadas permanentemente por el área de riesgo y revisados por auditoría y la Revisoría fiscal.
Riesgo de Contraparte	Definición: Es la probabilidad de que un deudor o contraparte incumpla una operación total o parcialmente, generando pérdidas para el fondo de inversión colectiva.
	Nivel de Exposición: Bajo
	Mitigante Valores: La Fiduciaria cuenta con políticas claras en las negociaciones y para las transacciones de Valores existe la obligatoriedad de realizarlas por medio de un sistema transaccional o de registro aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Mitigante Títulos Valores: En cuanto a Derechos de contenido económicos, existe un contrato de Descuento de Cartera y el cumplimiento es libre de pago, previo el cumplimiento de requisitos de la operación y las partes involucradas, el cual es establecido por la Fiduciaria.
Riesgo Operativo	Definición: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.
	Nivel de Exposición: Moderado, es catalogado como moderado derivado de la operatividad para el control, seguimiento, y custodia de los activos admisibles del Fondo.
	Mitigante: La Sociedad Administradora cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), específicamente con el anexo de Riesgo Operativo, acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, compuesto por políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, plataforma tecnológica, registro de eventos de riesgo operativo, divulgación de información y capacitación mediante los cuales se busca obtener una efectiva mitigación del riesgo operativo al que se encuentran expuestos los activos que conforman el portafolio del Fondo y el Fondo de Inversión Colectiva mismo.
Riesgo Jurídico	Definición: Es la contingencia de que situaciones de orden legal puedan afectar la estabilidad del fondo de inversión colectiva
	Nivel de Exposición: Moderado
	Mitigante: Los títulos valores a descontar y los documentos empleados para las transacciones, incluidos los contratos de descuento y/o contratos de recaudo con originadores si los hay, son aprobados por el área jurídica a fin de determinar su legalidad y trimestralmente el departamento jurídico realiza revisiones para determinar el cumplimiento de los lineamientos, la validez y sugerir modificaciones, dichos informes son entregados al área de auditoría para su seguimiento.
Riesgo de Concentración por Inversionista	Definición: Este factor de riesgo no obedece a la naturaleza de los activos que conforman el portafolio, sino al alto porcentaje de concentración por inversionista que permite el fondo de inversión colectiva.
	Nivel de Exposición: Moderado
	Mitigante: La Fiduciaria cuenta con políticas de concentración por inversionista acordes a la normatividad que establece que cada mandato debe tener diferentes momentos de entrada que mitigan este riesgo y que son monitoreadas permanentemente por el área de riesgo y revisados por auditoría y la Revisoría Fiscal. Adicionalmente, la Sociedad en forma permanente realizará control sobre los montos de concentración de participaciones, de acuerdo al límite máximo por inversionista definido en el reglamento del Fondo.
Riesgo de Concentración por tipo de inversión	Definición: Es la posibilidad de que el fondo de inversión colectiva incurra en pérdidas por cambios en las condiciones de un tipo de inversión sobre la cual se tenga mayor participación. El Fondo invertirá la mayor parte de su portafolio en derechos de contenido económico tales como operaciones de crédito respaldadas con libranzas cuyos pagadores son los tomadores de la libranza.
	Nivel de Exposición: Moderado
	Mitigante: La Sociedad Administradora tendrá especial cuidado en la aplicación de lo dispuesto en la Política de Inversión con el propósito de adoptar políticas razonables encaminadas a minimizar las eventuales pérdidas financieras por la exposición al riesgo respecto de un mismo tipo de activo.
Riesgo de Default	Definición: Este riesgo comprende la posibilidad de incurrir en pérdidas en el fondo de inversión colectiva por el incumplimiento en el pago de obligaciones de los activos que componen el portafolio de este.
	Nivel de Exposición: Moderado

	<p>Mitigante:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solo se adquieren libranzas que ya se encuentren operando (incorporadas), esto es, aquellas en las que ya se ha verificado que existe el descuento mes a mes a cada uno de los empleados. El originador cuenta con 90 días para realizar la recompra de libranza que no estén operando, su respectivo originador debe recomprarla. De acuerdo con el análisis realizado por el comité de inversiones, dependiendo del riesgo de crédito que tenga cada originador, se tendrán en cuenta otros anillos de seguridad tales como, sobre colaterales en los activos subyacentes, fianzas, fondos de reserva sobre el valor de la cartera de crédito, entre otros que sean necesarios. Análisis trimestrales al originador de conformidad con el Manual SARC Análisis de pérdida esperada realizado por el equipo de crédito y presentado al comité de inversiones para el otorgamiento de cupo.
Riesgo de reinversión	<p>Definición: Es la posibilidad de que los recursos queden sin invertirse durante algún periodo o se inviertan a tasas menores o en otros instrumentos, hasta que los instrumentos objetivo (libranzas) se encuentren disponibles o porque el entorno competitivo en el segmento de financiamiento de libranzas dificulte la inversión.</p>
	<p>Nivel de Exposición: Moderado</p>
	<p>Mitigante: Fiduciaria SURA realiza una gestión eficiente de las inversiones del FIC, monitoreando constantemente el mercado. Dentro de los principales mitigantes se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestión y seguimiento de la exposición, con constante monitoreo a las métricas en función del asset class Simulación de escenarios de estrés Establecimiento de límites prudenciales, tanto de exposición como de métricas Instancias de gobierno para determinar la exposición a Riesgo de Mercado
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	<p>Definición Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Sociedad Administradora por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para ocultar o dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito y/o para la financiación de grupos o actividades terroristas.</p>
	<p>Nivel de Exposición: Bajo</p>
	<p>Mitigante: Fiduciaria SURA ha implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT en los que se destacan mecanismos como los siguientes: conocimiento de clientes, proveedores, accionistas, empleados y contrapartes con las cuales establece algún tipo de relación comercial o contractual, el seguimiento a las operaciones que realizan con la entidad, la definición de los segmentos de mercado atendidos por la entidad, la segmentación de los factores de riesgo LAFT, la capacitación al personal y el reporte de operaciones sospechosas a los entes de control respectivos.</p>

VINCULACIÓN, TIPOS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN:

Para ingresar al FIC el inversionista deberá

- ✓ Aceptar las condiciones establecidas en el Reglamento,
- ✓ Cumplir con los procedimientos de vinculación y en particular con todos los requerimientos del SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo)
- ✓ Hacer la entrega efectiva de Recursos de Inversión

Podrá ingresar a través de una de las siguientes tres (3) clases de participaciones:

TIPO DE PARTICIPACIÓN	INVERSIONISTAS ADMITIDOS	RANGO DE ACTIVOS	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN ¹
Participación A	Personas naturales, personas jurídicas y Público general ² Cuentas Ómnibus ³	Con saldos mínimo veinte millones de pesos (COP 20,000,000)	Dos punto dos por ciento efectivo anual (2.2%E.A)

¹ La tasa de comisión se descuenta diariamente y se calcula sobre el valor neto del tipo de participación del día anterior, teniendo en cuenta la siguiente fórmula **Valor Comisión Diaria** = Valor de cierre del día anterior * $\{[(1 + \text{Porcentaje de Comisión E.A.})^{(1/365)} - 1]\}$

² Incluye: fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, cuentas ómnibus administradas por distribuidores especializados de Fondos de Inversión Colectiva y/o alternativas cerradas o similares administradas por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias o entidades de naturaleza similar.

³ Administradas por distribuidores especializados de Fondos de Inversión Colectiva y/o alternativas cerradas o similares administradas por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías.

Participación B	(i) Entidades Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia ⁴ , (ii) Patrimonios Autónomos, Encargos Fiduciarios administrados por Fiduciaria SURA. (iii) Empleados de Fiduciaria SURA	Con saldos mínimo veinte millones de pesos (COP 20,000,000)	Uno punto cinco por ciento efectivo anual (1.5%E.A)
Participación C	Fondos de inversión colectiva administrados por Fiduciaria SURA	Con saldos mínimo veinte millones de pesos (COP 20,000,000)	Cero por ciento efectivo anual (0.0 %E.A)

Comisión de Éxito

Habrà lugar al pago de una comisi3n de 3xito por parte del Fondo de Inversi3n Colectiva y a favor de la Sociedad Administradora, cuando se generen rendimientos que excedan el 12% efectivo anual. La comisi3n de 3xito serà del 30% sobre los rendimientos que excedan el 12% efectivo anual. Dicho càlculo se realizarà desde el inicio de operaciones del Fondo de Inversi3n Colectiva, y revisado de manera diaria. La comisi3n de 3xito serà pagada a la Sociedad Administradora de manera anual. En cualquier caso, la Sociedad Administradora podrà renunciar total o parcialmente a dicha comisi3n.

La sociedad Administradora podrà invertir directa e indirectamente en el Fondo de Inversi3n Colectiva hasta el quince por ciento (15%) de su valor y mantendrà su participaci3n por un plazo no inferior a un (1) a3o.

Canales de Distribuci3n

La Sociedad Administradora podrà implementar los diferentes medios habilitados por la normatividad vigente para desarrollar la distribuci3n del Fondo:

1. Directamente a trav3s de su fuerza de ventas.
2. Por medio de contratos de uso de red.

CONDICIONES DE NEGOCIABILIDAD

Representaci3n de Participaciones:

La naturaleza de los derechos que adquiere un inversionista al vincularse al Fondo serà de participaci3n, (Unidades de Participaci3n). Los documentos que representen estos derechos no tendràn el caràcter ni las prerrogativas propias de los tìtulos valores, ni seràn negociables. Dentro de los documentos, registros electr3nicos o comprobantes representativos de las participaciones en el Fondo se identificarà:

1. Nombre de la sociedad administradora y el nombre del fondo de inversi3n colectiva que administra y tipo de participaci3n.
2. Plazo mìnimo de permanencia y penalizaci3n
3. El nombre de la oficina, sucursal o agencia de la sociedad administradora, o si fuere el caso, el de las entidades con las que se haya suscrito convenio de uso de red, contrato de distribuci3n especializada
4. El nombre e identificaci3n del inversionista.
5. El valor nominal de la inversi3n, el nùmero de unidades que dicha inversi3n representa y el valor de la unidad a la fecha en que se realiza la inversi3n de acuerdo con el tipo de participaci3n, segùn corresponda.
6. Las advertencias se3aladas en el artìculo 3.1.1.9.3 del Decreto Ùnico 2555 de 2010.

REDENCI3N DE PARTICIPACIONES, DISTRIBUCI3N DE RENDIMIENTOS Y VENTANAS DE APERTURA

Ventanas de Apertura:

Tienen la finalidad de activar la oferta y realizar la adjudicaci3n de Unidades de Participaci3n del Fondo a los Inversionistas y al pùblico en general. La Sociedad Administradora darà a conocer los lineamientos, condiciones y resultados de cada una de las Ventanas de Apertura de acuerdo con las indicaciones del Reglamento.

⁴ Incluyendo los Fondo de Inversi3n Colectiva, Fondos de capital privado.

Redención Participaciones:

Cuando así lo decida la Sociedad Administradora y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1.1.7.4 del Decreto 2555 de 2010, el Fondo de Inversión Colectiva podrá distribuir a los Inversionistas a prorrata de su participación en el mismo, el mayor valor de la participación, y podrá redimir parcial y anticipadamente sus participaciones en el Fondo de Inversión Colectiva. El Fondo de Inversión Colectiva podrá realizar redenciones parciales y anticipadas de participaciones en los siguientes eventos:

- i. Cuando se trate de ventas anticipadas, vencimientos, prepagos y/o amortizaciones totales o parciales de activos ilíquidos; y
- ii. Cuando la Sociedad Administradora así lo defina con el objetivo de preservar los rendimientos de los activos del Fondo de Inversión Colectiva.

La redención parcial y anticipada de Unidades de Participación será obligatoria para todos los Inversionistas.

El monto de la redención parcial y anticipada de cada Inversionista será determinado a prorrata del número de Unidades de Participación, calculado con base en el valor de la participación vigente para el día en que se realice la solicitud de retiro parcial y anticipado. En consecuencia, la participación de cada Inversionista en la redención parcial y anticipada será proporcional a su participación.

Los gravámenes que se generen en la redención parcial y anticipada estarán a cargo del Inversionista. Ello de conformidad con las normas que lo regulen. La vigencia de esta disposición dependerá exclusivamente de la vigencia de las normas dictadas por el Gobierno Nacional o por el Congreso de la República con respecto a los gravámenes sobre las transacciones financieras o sobre cualquier otro gravamen que llegará a aplicar.

La retención en la fuente aplicable al Inversionista será previamente deducida del monto a pagar.

La Sociedad Administradora deberá informar sobre la fecha exacta en que se realizará la redención parcial y anticipada. Dicha comunicación se efectuará de forma general a través de su sitio web.

Distribución de Rendimientos:

La Sociedad Administradora podrá distribuir a los Inversionistas los recursos disponibles para ser distribuidos producto de los rendimientos generados por las inversiones realizadas con los recursos del Fondo de Inversión Colectiva, dicha distribución se hará efectiva a través de una reducción del mayor valor de las Unidades de Participación, o de una Redención Parcial y Anticipada de las Unidades de Participación.

Dichas distribuciones serán potestativas de la Sociedad Administradora, quien en todo caso revisará trimestralmente si existen o no recursos para distribuir. En el evento de existir rendimientos se comunicará así a los Inversionistas y serán entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que así lo determine la Sociedad Administradora

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

La Sociedad Administradora ha designado un Gerente del Fondo con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo.

Datos de Contacto Gerente:

Ingrith Viviana Contreras Patiño

Correo Electrónico: viviana.contreras@surainvestments.com

Teléfono: (602) 3695232

De igual forma, el FIC cuenta con Revisor Fiscal cuyos informes son independientes a los realizados por la Sociedad Administradora.

Datos de Contacto Revisora Fiscal:

- PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S.
- Dirección: Cl. 7 Sur #42-70, Torre 2, piso 11, Edificio Forum - El Poblado, Medellín, Antioquia
- Teléfono: (604) 6040606

La Junta Directiva de la Sociedad Administradora designó un Comité de Inversiones responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones. El Comité de Inversiones estará compuesto por cinco (5) miembros los cuales serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Sociedad Administradora. Su periodo será de dos (2) años, con posibilidad de ser reelegidos por periodos iguales y podrán ser removidos discrecionalmente por la Sociedad Administradora en cualquier tiempo.

GASTOS DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

Todos los costos y gastos relacionados con el funcionamiento y la administración del Fondo de Inversión Colectiva serán asumidos por el Fondo de Inversión Colectiva, conforme lo establece el artículo 3.1.1.8.1 del Decreto 2555 de 2010, y en la medida en que el Fondo de Inversión Colectiva Inversión Colectiva incurra en dichos costos y gastos. A continuación, se relacionan los costos y gastos que deben ser asumidos por el Fondo de Inversión Colectiva.

1. El costo del depósito y custodia de los activos del Fondo de Inversión Colectiva.
2. La remuneración fija de la Sociedad Administradora.
3. Los gastos asociados a un Auditor Externo, debidamente nombrado por la Sociedad Administradora, en caso de existir.
4. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo de Inversión Colectiva
5. Los gastos en que se incurra para la citación, celebración y funcionamiento del Comité de Inversiones, así como la remuneración de sus miembros independientes, incluyendo sus viáticos.
6. Los costos y gastos derivados de los seguros, pólizas, coberturas y amparos relacionados con los activos o contratos del Fondo de Inversión Colectiva, distintos de la cobertura a que se refiere el Artículo 3.1.1.3.4 del Decreto 2555 de 2010, incluyendo los deducibles a que haya lugar.
7. Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del portafolio del Fondo de Inversión Colectiva
8. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo de Inversión Colectiva o para la realización de consultas universales, siempre que las mismas no se originen por actuaciones de la Sociedad Administradora.
9. Los gastos de la calificación del Fondo de Inversión Colectiva. No obstante, la calificación sobre la habilidad para administrar Fondo de Inversión Colectiva no podrá estar a cargo del Fondo de Inversión Colectiva
10. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo de Inversión Colectiva
11. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo de Inversión Colectiva y la auditoría externa en caso de que aplique.
12. Los correspondientes al pago de comisiones relacionadas con la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones, así como la participación en sistemas de negociación o de registro.
13. Los pagos de comisiones, honorarios y otros gastos relacionados con la adquisición, referenciación, mantenimiento y enajenación de activos, la realización de operaciones, transacciones y coberturas, así como la participación en sistemas de negociación e información de mercado y/o la celebración de contratos con terceros para la operatividad del negocio.
14. Los gastos asociados a la liquidación del Fondo de Inversión Colectiva, o a procesos de cesión o fusión.
15. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones repo, simultáneas y de transferencia temporal de valores que puede realizar el Fondo de Inversión Colectiva y que no tienen la naturaleza de operaciones de apalancamiento.
16. Costos del archivo magnético y físico.
17. Los costos asociados a la generación de artículos publicitarios o promocionales.
18. Los costos de generación y distribución de extractos y demás información que se remita a los inversionistas
19. Gastos derivados de los mecanismos de revelación de información a Inversionistas y plataformas informativas.

Parágrafo: Los gastos se causarán a diario, a fin de no afectar la equidad de los Inversionistas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Obligaciones de los Inversionistas:

1. Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento.
2. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente, es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
3. Efectuar el pago de los aportes.
4. Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
5. Si lo requiere la Sociedad Administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
6. Las demás establecidas por las normas vigentes.

Medios de reportes de información a los inversionistas y al público en general:

La sociedad administradora del FIC pondrá a disposición de los inversionistas toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de la sociedad administradora y de la inversión en el FIC, mediante los siguientes mecanismos:

1. Reglamento.
2. Prospecto de Inversión.
3. Extracto de cuenta.
4. Rendición de cuentas.
5. Ficha técnica.
6. Página Web

Situaciones de Conflicto de Interés:

La Sociedad Administradora declara que hace parte del Grupo Empresarial SURA compuesto por entidades que se dedican a una gran variedad de negocios y servicios. En virtud de lo anterior, es posible que una entidad afiliada a la Sociedad Administradora tenga un interés en las actividades realizadas por el Fondo.

No obstante, la Sociedad Administradora declara que las actividades que desarrollan su objeto social y en especial las relacionadas al Fondo se ejecutan por equipos profesionales e independientes de cualquier otra línea de negocio de sus afiliadas. Adicionalmente, se garantiza que las acciones tomadas por la Sociedad Administradora en relación con el Fondo (por ejemplo, decisiones de inversión/desinversión, decisiones de reembolso y negociaciones de comisiones y otras condiciones comerciales) se tomarán en todo momento en el mejor interés de los Inversionistas.

Por lo tanto, la Sociedad Administradora garantiza que actuará en todo momento de buena fe, conforme a las políticas de conflictos de interés, y por equipos independientes con incentivos distintos. Para mitigar este riesgo la Sociedad Administradora declara que tiene políticas encaminadas a detectar, identificar y revelar las situaciones de conflicto de interés, las cuales permiten realizar control adecuado y suficiente para evitar incurrir en las prohibiciones y conflictos señalados en la normatividad.

Los miembros del Comité de Inversiones deberán atender lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética y Conducta adoptados por la Sociedad Administradora, en lo referente a situaciones de conflictos de intereses y relaciones con vinculados. Dicho documento se encuentra a disposición para consulta a través del sitio web <https://im.sura-am.com/es/fiduciariasura> de la Sociedad Administradora.

Más Información:

En caso de requerir mayor información sobre el Fondo de Inversión Colectiva, le sugerimos consultar su reglamento a través del sitio web de la Sociedad Administradora <https://im.sura-am.com/es/fiduciariasura/productos> o solicitar una copia del mismo en cualquier oficina de la Sociedad Administradora o de los distribuidores del Fondo de Inversión Colectiva.